

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Noviembre 28 de 2022, al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte actora allego lo ordenado en auto anterior

La Secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Diciembre trece (13) de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede, procede el despacho a resolver el recurso de reposición impetrado por el apoderado de la parte actora, encontrando que la subsanación de la demanda fue enviada al correo **jlato29**



Al solicitarle al apoderado la secuencia de los correos observa el juzgado que fue enviado el 1 de noviembre de 2022 como trackj29lctobta con copia a jlato29@cendoj.ramajudicial.gov.co-.

De: Abello&Asociados Colectivo de Abogados <abelloyasociados65@gmail.com>
Enviado: martes, 1 de noviembre de 2022 2:07 p. m.
Para: Track j29lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j29lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co.trackapp.io>
Cc: jlato29@cendoj.ramajudicial.gov.co <jlato29@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 29 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <j29lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Re: SUBSANACIÓN DEMANDA RAD. 11001310502920220027800

Favor acusar recibido.

Encontrando que no existe claridad si el 23 de septiembre de 2022 el apoderado del actor también envió al correo del Juzgado j29lcto@cendoj.ramajudicial.gov.co el escrito de subsanación allegado, pues solo se visualiza haberse enviado al correo jlato29@cendoj.ramajudicial.gov.co, y de la secuencia de correos no se establece claramente dicha situación ya que cambia de fecha del 1 de noviembre de 2022; del 23 de septiembre de dicha secuencia solo se allega lo siguiente, sin establecerse a quien se dirigió

El vie, 23 sept 2022 a las 12:05, Abello&Asociados Colectivo de Abogados (<abelloyasociados65@gmail.com>) escribió:

SEÑOR:
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ (REPARTO)
E.S.D

RAD. 11001310502920220027800
REF. DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: MILDRED BECERRA LLAMOSA
DEMANDADO: CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO – LA CID

Anexo en pdf documentos

ABELLOYASOCIADOS COLECTIVO DE ABOGADOS
Abogados en Derecho Penal, Laboral, Civil y de Familia.
Especializados en Derecho Penal Económico y La Delincuencia Empresarial.



Así las cosas y ante la falta de certeza que realmente la parte actora hubiese radicado en el correo institucional de este Juzgado j29lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co la subsanación de la demanda el despacho no Repondrá el auto que rechazo la demanda -.

Como en subsidio de presentó el recurso de apelación el despacho lo concede ante el H. Tribunal Superior -. Sala Laboral en el efecto suspensivo

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy Diciembre 14 de 2022
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 211

CLAUDIA MARCELA LEON RAIAN
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División 029 De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b755ec1246940a8ef75843571aa3764a61154398038cfd7ae7e70e23deae9c5a**

Documento generado en 14/12/2022 08:41:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>